

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1242-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1242

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo en el ejercicio fiscal 2024 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2024, adquirió deuda pública y obligaciones a largo plazo por un monto mayor de 100 millones de unidades de inversión mediante licitación pública de fecha 27 de agosto de 2024 por un total de 1,700,000.0 miles de pesos; asimismo, el proceso competitivo se desarrolló de acuerdo con la normativa, fue público y simultáneo, se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificados y las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de 2 días hábiles, en los medios públicos, y el Secretario de Finanzas y Administración confirmó que el financiamiento se celebró en las mejores condiciones del mercado; adicionalmente, se realizaron dos refinanciamientos por más de 40 millones de unidades de inversión, que no requirieron de un proceso competitivo, ya que cada uno sustituyó un financiamiento por otro de forma total de acuerdo con la normativa aplicable, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 40 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Deudor u obligado   | Institución financiera   | Tipo de obligación | Fecha de contratación | Monto original contratado | Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2024 | Destino                      | Fuente o garantía de pago | La fuente es de garantía o de pago | Proceso competitivo (Sí / No) | Núm. de convocatoria  | Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No) |
|---------------------|--|--------------------|-----------------------|---------------------------|---|------------------------------|---------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|--|
| Gobierno del estado | Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex         | Crédito simple     | 24/10/2024            | 1,700,000.0               | 0.0   | Inversión pública productiva | FAFEF                     | Garantía y pago                    | Sí                            | SFA-FAFEF-D682-1/2024 | Sí   |
|                     | BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México | Crédito simple     | 05/08/2024            | 534,845.1                 | 0.0   | Refinanciamiento             | FGP                       | n.a.                               | n.a.                          | n.a.                  | n.a.   |
|                     | BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México | Crédito simple     | 05/08/2024            | 587,859.5                 | 0.0   | Refinanciamiento             | FGP                       | n.a.                               | n.a.                          | n.a.                  | n.a.   |
| Total               |  |                    |                       | 2,822,704.6               | 0.0   |                              |                           |                                    |                               |                       |  |

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

n.a: No aplica

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FGP: Fondo General de Participaciones

### Resultado núm. 3

La legislatura local autorizó al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de 1,700,000.0 miles de pesos; asimismo, la deuda pública a largo plazo se contrató dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa, la contratación se realizó en el periodo que fue vigente la normativa y dio cumplimiento con lo estipulado por esta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Decreto de autorización | Monto autorizado | Plazo máximo autorizado para el pago | Destino de recursos  | Fuente de pago | Vigencia de la autorización                  | La deuda pública y obligaciones a largo plazo se contrataron dentro de la vigencia de la autorización (Sí/No) |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|--|----------------|--|---|
| Decreto número 682      | 1,700,000.0      | 1,140 días                           | Deberán ser destinados a financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a Inversión Pública Productiva destinada a la construcción, reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o, en su caso, inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha infraestructura física. | FAFEF          | Durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025. | Sí  |

FUENTE: Decreto de autorización número 682, de fecha 12 de julio de 2024 y del periódico oficial del estado.

**Resultado núm. 4**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

**Resultado núm. 5**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2024, refinanció dos créditos contratados con la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por montos de 534,845.1 miles de pesos y 587,859.5 miles de pesos, que no requirieron de autorización de la legislatura local, en los que se modificaron los contratos originales de los créditos simples, se mejoraron las condiciones financieras respecto a los créditos de las instituciones bancarias Banobras y de Bajío, con los cuales se disminuyeron las tasas efectivas, no se incrementaron los saldos insolutos; no se ampliaron los plazos de vencimiento; no se otorgaron plazos de gracia adicionales ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de refinanciamientos; adicionalmente, presentó su registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Deudor u obligado   | Institución financiera   | Tipo de obligación | Fecha de contratación | Monto original contratado | Destino          | Fuente o garantía de pago | Clave de inscripción en el RPU de la SHCP | Fecha de Inscripción en el RPU de la SHCP | Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No) |
|---------------------|--|--------------------|-----------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|---|---|---|
| Gobierno del estado | BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México | Crédito Simple     | 05/08/2024            | 534,845.1                 | Refinanciamiento | FGP                       | P16-0125004                               | 10/01/2025                                | Sí  |
|                     | 05/08/2024   |                    | 587,859.5             | Refinanciamiento          | FGP              | P16-0125001               | 08/01/2025                                | Sí  |   |
| Total:              |  |                    |                       | 1,122,704.6               |                  |                           |   |   |   |

FUENTE: RPU de la SHCP y los formatos 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF y Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

### Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet los contratos de la deuda pública a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 se publicaron en la página oficial de internet del ente fiscalizado y los informes trimestrales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

### Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos y refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024.

### Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) durante el ejercicio fiscal 2024.

## Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

### Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató tres financiamientos a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Institución bancaria   | Fecha de contratación | Monto total contratado | Proceso competitivo (Sí / No) | Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet (Sí / No) |
|--|-----------------------|------------------------|-------------------------------|---|
| Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero                       | 18/12/2024            | 700,000.0              | Sí                            | Sí  |
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte         | 19/12/2024            | 750,000.0              | Sí                            | Sí  |
| Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México | 18/12/2024            | 700,000.0              | Sí                            | Sí  |
| Totales:   |                       | 2,150,000.0            |                               |   |

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/procesoscompetitivos/>.

Finalmente, se efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con tres instituciones financieras y se obtuvieron tres ofertas irrevocables.

### Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 2,150,000.0 miles de pesos, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP; asimismo, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de la fecha de contratación, incluyeron los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024 (menos el financiamiento neto) por 95,471,978.3 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 6.0% EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Institución bancaria  | Fecha de contratación | Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2024 | Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2024 (menos financiamiento neto) | 6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto) | Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación <sup>1</sup> | % saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto) | Quiérogafarías (Cumple / No cumple) | Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No) | Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple) |
|---|-----------------------|---|---|--|---|---|-------------------------------------|---|---|
|   |                       | (a)   | (b)   | (c = b * 6.0%)   | (d)   | (e = d / b)   |                                     |   |   |
| Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.                       | 18/12/2024            | 700,000.0                                   | 95,471,978.3  | 5,728,318.7  | 333,333.3   | 0.35  | Sí                                  | No  | Sí  |
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.         | 19/12/2024            | 750,000.0                                   | 95,471,978.3  | 5,728,318.7  | 333,333.3   | 0.35  | Sí                                  | No  | Sí  |
| Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. | 16/12/2024            | 700,000.0                                   | 95,471,978.3  | 5,728,318.7  | 333,333.3   | 0.35  | Sí                                  | No  | Sí  |
| <b>Total</b>  |                       | <b>2,150,000.0</b>                          | <b>286,415,934.9</b>  | <b>17,184,956.1</b>                                      | <b>999,999.9</b>  |   |                                     |   |   |

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y contratos de las obligaciones.

Nota<sup>1</sup>: Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición, noviembre de 2024, por 333,333.3 miles de pesos.

Asimismo, en la solicitud de inscripción en el RPU de la SHCP incluyó el documento en el que la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración manifestó que no se superó el 6.0% indicado por la normativa; además, se efectuaron los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y las obligaciones no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

### Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet los informes periódicos de la LGCG que formaron parte de la Cuenta Pública 2024, estos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

## Otros pasivos

### Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo acreditó que los saldos de otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF, coincidieron con el reportado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, registró correctamente los conceptos principales de estas obligaciones que fueron a servicios personales, proveedores, contratistas por pagar, participaciones y aportaciones por pagar, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, retenciones y contribuciones y otros pasivos circulantes, se realizó el cruce de información entre la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública del ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del TFN y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con el fin de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa.

### Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

### Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 194,863.3 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 193,501.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Monto devengado  |
|--|------------------|
| Ingresos totales (A)                             | 104,193,127.7    |
| Egresos presupuestarios (B)                      | 104,503,257.9    |
| Remanente del ejercicio anterior (C)             | 504,993.5        |
| <b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b> | <b>194,863.3</b> |

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Monto devengado  |
|---|------------------|
| Ingresos de libre disposición (A)   | 49,476,468.8     |
| Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B) | -325.3           |
| Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)      | 49,787,635.6     |
| Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)         | 504,993.5        |
| <b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>  | <b>193,501.4</b> |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" - LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

### Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, ya que el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 fue de 34,315,419.4 miles de pesos, lo que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 2,482,548.4 miles de pesos, lo que representó el 7.8%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 52,108.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto   | %   | Monto        |
|--|-----|--------------|
| Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023.   |     | 31,832,871.1 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos).  | 4.5 | 1,432,479.2  |
| Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado).   |     | 33,265,350.3 |
| Crecimiento en términos reales.  |     |              |
| a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDFEFM <sup>1</sup> .   | 3.0 | 997,960.5    |
| b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDFEFM (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE para el ejercicio fiscal 2024).   |     |              |
| Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024.  |     | 34,263,310.8 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024.  |     | 34,315,419.4 |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024.   |     | 0.0          |
| (-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024.  |     | 0.0          |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa). |     | 34,315,419.4 |
| Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023.                                  | 7.8 | 2,482,548.4  |
| Monto por encima del límite máximo permitido.  |     | 52,108.7     |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

NOTA<sup>1</sup>: Se utilizó el porcentaje de la variable proporcionada por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales, la cual se corresponde con el 3.0% de crecimiento real, señalado en el inciso a), del artículo 10 de la LDFEFM.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los criterios considerados para la elaboración del presupuesto del ejercicio fiscal 2024 en materia de servicios personales, el estado analítico de los ingresos devengados comparando con su estimación anual modificada tanto de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023 como del ejercicio fiscal 2024, el oficio núm. 351-A-UCEF-0138 emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y el auxiliar del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, con lo que acredita la aclaración de que los recursos que excedieron el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se correspondieron

con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, con lo que solventa lo observado.

### Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos para servicios personales por 34,315,419.4 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe neto de 4,645,933.6 miles de pesos; y bajo el momento contable de pagado registró recursos por 37,439,518.5 miles de pesos, los cuales rebasan el monto límite máximo de servicios personales de 3,176,207.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Capítulo             | Aprobado<br>(A) | Ampliación<br>(B) | Modificado<br>(A+B) | Pagado al<br>31/12/2024<br>(C) | Límite máximo<br>(D) | Diferencia<br>Incremento<br>(C-D) |
|----------------------|-----------------|-------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| Servicios Personales | 34,315,419.4    | 4,645,933.6       | 38,961,353.0        | 37,439,518.5                   | 34,263,310.8         | 3,176,207.7                       |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, se comprobó que el incremento a servicios personales se correspondió con los recursos adicionales al Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la UCEF de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

### Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 2,211,222.3 miles de pesos, los cuales se destinaron a pagos de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente por un importe de 1,761,641.6 miles de pesos, inversión pública productiva por 264,061.9 miles de pesos y 70,481.1 miles de pesos a gasto corriente, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y a un fin específico por 115,037.7 miles de pesos conforme la normativa; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán de Ocampo.

### **Resultado núm. 17**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recaudó ingresos totales por 104,320,610.0 miles de pesos, monto superior en 8,848,631.7 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024 por 95,471,978.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Resultado núm. 18**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, realizada por la consultora denominada "Farell Grupo de Consultoría S.C." de fecha 31 de diciembre de 2022, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024.

### **Resultado núm. 19**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no presentó evidencia de haber realizado, antes de la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, durante el ejercicio fiscal 2024, ni de que estos proyectos se publicaran en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración, tampoco se informó del área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de que contó con los análisis de costo-beneficio de los proyectos de inversión del ejercicio 2024, el enlace con la publicación de estos análisis en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración; asimismo, que contó con el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico denominada Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 20**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcaron un periodo de los cinco últimos años.

**Resultado núm. 21**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó la previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por un monto de 236,053.0 miles de pesos, que representó el 0.2% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

**Deuda estatal garantizada****Resultado núm. 22**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) por lo que no solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

**Sistema de alertas****Resultado núm. 23**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además los resultados de los indicadores fueron razonables, y clasificaron al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

**Resultado núm. 24**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 37,881,724.7 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2024, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 5,682,258.7 miles de pesos; asimismo, conforme a lo señalado en el resultado 10, referente a los financiamientos de corto plazo, el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2024

de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 1,757,635.4 miles de pesos, que representó el 30.9% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido. Asimismo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó financiamiento neto adicional al TFN contemplado durante el ejercicio fiscal 2024.

## Registro Público Único

### Resultado núm. 25

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cuatro financiamientos y dos refinanciamientos contratados en el ejercicio fiscal 2024, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Entidad             | Deudor u obligado   | Acreedor   | Tipo de obligación       | Fecha de contratación | Fecha de inscripción | Fecha RPU de la SHCP solicitud | Núm./clave asociada | Monto original contratado |
|---------------------|---------------------|--|--------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Michoacán de Ocampo | Gobierno del Estado | Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero                       | Obligación a Corto Plazo | 18/12/2024            | 28/04/2025           | 16/01/2025                     | Q16-0425059         | 700,000.0                 |
|                     |                     | Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Santander Grupo Financiero México | Obligación a Corto Plazo | 18/12/2024            | 28/04/2025           | 16/01/2025                     | Q16-0425060         | 700,000.0                 |
|                     |                     | Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte         | Obligación a Corto Plazo | 19/12/2024            | 28/04/2025           | 16/01/2025                     | Q16-0425061         | 750,000.0                 |
|                     |                     | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex                           | Crédito Simple           | 24/10/2024            | 09/12/2024           | 12/11/2024                     | A16-1224017         | 1,700,000.0               |
|                     |                     | BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México                    | Crédito Simple           | 05/08/2024            | 10/01/2025           | 19/08/2024                     | P16-0125004         | 534,845.1                 |
|                     |                     | BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México                    | Crédito Simple           | 05/08/2024            | 08/01/2025           | 19/08/2024                     | P16-0125001         | 587,859.5                 |
| Total               |                     |  |                          |                       |                      |                                |                     | 4,972,704.6               |

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

**Resultado núm. 26**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo liquidó dos financiamientos con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 1,400,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación con la que el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Institución bancaria   | Fecha de contratación | Monto original contratado | Clave de inscripción | Fecha de cancelación | Constancia de cancelación del RPU de la SHCP | Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera | Causa de cancelación |
|--|-----------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|--|--|----------------------|
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte | 10/01/2023            | 1,000,000.0               | Q16-0323040          | 29/01/2024           | 351-A-PFV-00218                              | Sí   | Liquidación          |
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte | 10/01/2023            | 400,000.0                 | Q16-0323041          | 29/01/2024           | 351-A-PFV-00217                              | Sí   | Liquidación          |
| Total:   |                       | 1,400,000.0               |                      |                      |  |  |                      |

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

**Resultado núm. 27**

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la información referente a cada financiamiento y obligación.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no presentó evidencia de haber realizado, antes de la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, durante el ejercicio fiscal 2024, ni de que se publicaran en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración, tampoco se informó del área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva; la observación determinada se solventó por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó contrataciones de deuda pública a largo plazo y a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó dos operaciones de refinanciamiento que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2024, de tres financiamientos que se dispusieron en el ejercicio fiscal 2025.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; sin embargo, se observó que la asignación de recursos para servicios personales no se ajustó a los límites previstos por la norma; la observación determinada se solventó por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de los financiamientos y las obligaciones; el techo de financiamiento neto se correspondió con su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
  - Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
  - Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
  - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
  - Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la

entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

### 3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

### 4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

- Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
  - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
  - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyeron las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
  - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.
5. Deuda estatal garantizada
- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
  - Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, así como el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
  - Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el

periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.